
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

ATRIBUCIONES



Artículo 27 del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Publicado en el Diario Oficial el 12 de abril de 2011

- I. En representación de la administración de la Suprema Corte promover juicios derivados de las relaciones jurídicas que ésta entable, tanto investida de imperio como desprovista de éste, por lo que podrá ejercer acciones, oponer excepciones, reconvenir, formular denuncias y querellas; coadyuvar con el Ministerio Público de la Federación en los casos en los que se encuentre involucrada la Suprema Corte; desistir de los juicios o medios de defensa y otorgar el perdón si procediere, previa autorización del Pleno, el Presidente o el Comité de Gobierno y Administración;
- II. Elaborar o, en su caso, revisar los proyectos de reglamentos, acuerdos generales y lineamientos que le sean encomendados por el Pleno, el Presidente o los Comités, o bien que sean formulados por éstos;
- III. Compilar y resguardar los acuerdos generales de administración, las circulares y demás disposiciones de observancia general que emitan los órganos administrativos de la Suprema Corte, así como realizar las actividades necesarias para su adecuada difusión;
- IV. Establecer, organizar y mantener actualizado el registro de documentos jurídicos que contengan derechos u obligaciones de la Suprema Corte;
- V. A solicitud de alguno de los órganos administrativos de la Suprema Corte, opinar sobre el alcance del marco jurídico correspondiente;
- VI. Determinar la declaración de impedimento para contratar de un licitante, concursante, proveedor o contratista en los términos previstos en el Acuerdo General de Administración VI/2008;
- VII. Tramitar ante las autoridades competentes los asuntos que sean necesarios para la salvaguarda de los derechos que en materia de propiedad industrial e intelectual compete a la Suprema Corte;
- VIII. Brindar apoyo jurídico a la Contraloría, en la interpretación y aplicación del marco jurídico que sirve de fundamento para el desarrollo de los procedimientos disciplinarios, así como para el desahogo de las observaciones que, en su caso, formule la Auditoría Superior de la Federación;
- IX. Emitir opinión y brindar asesoría a los órganos en los contratos y convenios que requiera celebrar la Suprema Corte, y,
- X. Las demás que le confieran las disposiciones generales aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Secretario de la Presidencia.